

LA RAZÓN
NUEVA EDICIÓN EN PDF



LA RAZÓN
NUEVA EDICIÓN EN PDF

LA RAZÓN DIGITAL

Nº 40 | Martes

INICIO / ÍNDICE / PORTADA / VERSIÓN IMPRESA / SUSCRIPCIONES / SUGERENCIAS

Nacional

Internacional

Cultura

Madrid

Sociedad

Religión

Economía

Deportes

Espectáculos

Gente

Toros

Televisión

A la contra

Autonomías

Necrológicas

Opinión

Editoriales

La primera

Tribuna libre

En alza, en baja

Columnistas

Gente

Viñetas

Punto de mira

Cartas al director

El submarino

Servicios

El tiempo

La red

La bolsa

Cartelera

Televisión y radio

Lotería

Horóscopo

Nuestros enlaces

Parte de nieve

Sociedad

Los médicos en periodo de formación tendrán que trabajar hasta 79,5 horas a la semana

- El borrador del Estatuto del Residente, que ultima el Ministerio de Sanidad, no recoge el derecho a descansar tras las guardias de 24 horas - La mejora de las retribuciones se llevará a cabo de forma gradual en los tres próximos años

Rosa Serrano

Madrid- Si unen su jornada laboral con las guardias de 24 horas, los médicos residente podrían trabajar hasta 79,5 horas a la semana. Así se desprende del borrador de un Real Decreto que ultima el Gobierno y que regulará las condiciones laborales de los médicos residentes: un colectivo de 18.500 profesionales en España. Se trata de un Estatuto del Residente, una reivindicación histórica de los facultativos que, al salir de la universidad y superar el examen MIR, ejercen como médicos en formación en los hospitales públicos y privados durante cinco años.

El Ejecutivo, tras reunirse con los sindicatos, aunque no con representantes de los residentes, ha elaborado un borrador de esta norma, al que ha tenido acceso LA RAZÓN. El texto, que previsiblemente será aprobado por el Consejo de Ministros antes de verano, regula, entre otras cosas, las guardias y la retribución de estos profesionales.

Jornada laboral. Acerca de la jornada laboral, el artículo 5 del borrador establece que «la duración máxima de la jornada ordinaria no podrá exceder las 37,5 horas semanales de promedio en cómputo semestral». Sin embargo, otro apartado del mismo artículo señala que el residente podrá realizar hasta siete guardias de 24 horas al mes, lo que unido a las horas de jornada, implica que en una semana el médico en formación podrá trabajar hasta 79,5 horas.

En relación a las guardias, uno de los aspectos más reivindicados por los colectivos de médicos residentes es el derecho a descansar después de 24 horas de trabajo. En este sentido, el texto del Real Decreto no satisface del todo sus expectativas. Aunque admite que «después de 24 horas de trabajo ininterrumpido [...] el residente tendrá un descanso continuo de 12 horas», matiza que será «salvo en casos de especial interés formativo según criterio de su tutor o en casos de problemas organizativos insuperables». En la práctica, esta salvedad equivale a que los médicos residentes no puedan descansar después de todas sus guardias, tal y como ocurre en la actualidad.

En cuanto a las retribuciones, el borrador del Estatuto sí mejora en algo la situación actual. Así, establece que el sueldo será equivalente al del personal estatutario de los Servicios de Salud, en función del título universitario que se exige para desempeñar esta labor. A este salario base se añadirá el complemento de grado de formación -desde el ocho por ciento para los residentes de segundo curso hasta el 38 para los de quinto. Esto supone una mejora de las condiciones salariales de los MIR, cuyo sueldo (con grandes variaciones entre comunidades autónomas) oscila entre los 12.500 euros anuales del primer curso hasta los 17.300 del último, de acuerdo con datos de la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM).

Sin embargo, la adecuación salarial, según el borrador del Estatuto, se llevará a cabo de forma progresiva en tres años. Así, la disposición transitoria segunda establece que un 25 por ciento de la subida se aplicará «a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2006». Otro 25 por ciento «a partir del 1 de enero de 2007» y «el 50 por ciento restante, a partir del 1 de enero de 2008».

Sin derecho a huelga. Uno de los aspectos que llaman la atención del borrador de





decreto -que se ha elaborado después de que el Ministerio de Sanidad se reuniera con los agentes sociales- es la dificultad para que un médico residente ejerza su derecho a la huelga. De este modo, en el artículo noveno, que regula la suspensión del contrato, uno de los motivos recogidos para aplicar esta suspensión es «por el ejercicio del derecho de huelga». Otros motivos por los que se puede suspender el contrato son la maternidad, el riesgo durante el embarazo, el ejercicio de cargo público, la privación de libertad del trabajador, por razones disciplinarias, por el cierre de la empresa o por causas económicas.

El mismo artículo establece que «dado el carácter esencialmente formativo de esta relación laboral y los rápidos avances de las Ciencias de la Salud, si el tiempo de suspensión de contrato resultara superior a dos años, el residente se incorporará en la parte del Programa de Formación que acuerde la Comisión Docente de la especialidad aunque ello suponga la repetición de algún período evaluado ya positivamente». Es decir, que un residente que hubiera superado el primer año podría tener que repetirlo si por causas de fuerza mayor, tuviera que suspender su contrato durante 24 meses.

El texto del futuro Estatuto del Residente también regula otros aspectos laborales que afectan a los médicos residentes, como las rotaciones externas. Es decir, los períodos formativos en centros no previstos en el Programa de Formación. Los residentes podrán realizar siempre que sea autorizada por los órganos competentes, se realice preferentemente en centros de reconocido prestigio (nacionales o extranjeros), que no superen los cuatro meses, y que el centro se comprometa a continuar abonando al residente sus retribuciones.

Gastos de viaje. Estas rotaciones externas «darán derecho a gastos de viaje». Si embargo, «las rotaciones por centros que estén previstas en el Programa de Formación o en la acreditación otorgada al centro o unidad docente [...] no conllevarán derecho económico alguno».

El borrador del Real Decreto pasa de puntillas sobre otro aspecto que supone el 5 por ciento de la labor de los residentes: la formación. Porque los médicos en formación además de su labor profesional, tienen que tener un tutor, investigar y participar en encuentros científicos para superar las cinco evaluaciones y obtener el título de especialista. Acerca de la formación, sobre la que tiene competencias el Ministerio de Educación y Ciencia, el texto sólo señala, en el apartado de derechos y deberes de profesional, que el residente tendrá derecho a «la designación de un tutor», a recibir «una formación teórico-práctica» y a «conocer el Programa de Formación».

Estos aspectos se abordarán el jueves, en una nueva reunión del Ministerio de Sanidad con las organizaciones sindicales Cemsatse, FSP-UGT, CC OO y CIG de la que, probablemente, saldrá el texto definitivo del futuro Real Decreto. Según fuentes de la negociación, no es probable que se introduzcan cambios sustanciales sobre el último borrador, con el que Sanidad quiere «reconocer la importante labor que realizan los residentes en nuestro país».

RELACIONADOS

nosotros | publicidad

Copyright 2005, La Razón C/ Josefa Valcárcel 42, 28027 Madrid (España)